

REPÚBLICA DEL
PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 03 FEB. 2026

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 202604058, que contiene la copia de la Resolución Directoral N° 179-2025-DG-DIRIS-LC de fecha 07 de abril de 2025, el Memorandum N° 0021-2026-DG/DIRIS-LC de fecha 14 de enero de 2026 de la Dirección General, el Informe N° 0267-2026-UFGE-OGRRHH-DA/DIRIS-LC de fecha 28 de enero de 2026 de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, la Nota Informativa N° 0177-2026-OGRRHH-DA/DIRIS-LC de fecha 28 de enero de 2026 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Nota Informativa N° 0047-2026-DA/DIRIS-LC de fecha 29 de enero de 2026 de la Dirección Administrativa, y el Informe Legal N° 0097-2026-OAJ/DIRIS-LC de fecha 02 de febrero de 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 1 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobada con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, y el Manual de Funciones aprobada con Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC; la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro ejerce gestión a nivel de Lima Centro, en los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud, según corresponda, de los Hospitales y en los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la jurisdicción correspondiente; así como supervisa el desarrollo de los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos a cargo de los órganos desconcentrados de su jurisdicción, con autonomía administrativa, económica y funcional;

Que, la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establecen disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación;

Que, en ese sentido, el numeral 28.2) del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que corresponde a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, verificar el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe correspondiente; asimismo, el numeral 28.3) del mismo dispositivo legal prescribe que el informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe contener la verificación de que, la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública;

Que, mediante el literal a) del numeral 14.1) del artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 984-2026/MINSA, se delega durante el Año Fiscal 2026 a los Directores de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal, siendo una de ellas la designación en cargo de confianza o de libre designación, el mismo que debe efectuarse en estricto cumplimiento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de



la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, con Resolución Directoral N° 179-2025-DG-DIRIS-LC de fecha 07 de abril de 2025, se dispone la designación del Economista ERIK WILLIAM LIENDO ASCUE en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Que, mediante el Memorándum N° 0021-2026-DG/DIRIS-LC de fecha 14 de enero de 2026 la Dirección General dispone dar término a la designación de la Economista ERIK WILLIAM LIENDO ASCUE, asimismo, remite a la Dirección Administrativa el perfil profesional del Licenciado en Administración y Finanzas LEONARDO JACINTO ARÉVALO RUIZ a fin de evaluar si cumple con los requisitos exigidos por el clasificador de cargo del Ministerio de Salud, aprobado Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA, para la designación al cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública;



Que, la Dirección Administrativa, mediante la Nota Informativa N° 0047-2026-DA/DIRIS-LC de fecha 29 de enero de 2026, comunica a la Dirección General, que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos ha evaluado la propuesta del Licenciado en Administración y Finanzas LEONARDO JACINTO ARÉVALO RUIZ para la designación en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública (CAP N° 0036) (Código AIRHSP N° 003317), Nivel F-3, en el marco de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación, y el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud; informando que el referido profesional cumple con los requisitos establecidos en la precitada Ley y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, para la designación en el mencionado cargo. Para ello adjunta, la Nota Informativa N° 0177-2026-OGRRHH-DA/DIRIS-LC de fecha 28 de enero de 2026 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la cual se acompaña el Informe N° 0267-2026-UFGE-OGRRHH-DA/DIRIS-LC de fecha 28 de enero de 2026 de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, en el cual se concluye que la citada profesional no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;



Que, mediante Informe Legal N° 0097-2026-OAJ/DIRIS-LC, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que la propuesta del Licenciado en Administración y Finanzas LEONARDO JACINTO ARÉVALO RUIZ para el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (CAP N° 0036), Nivel F-3, cuenta con el informe de cumplimiento emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el cual recoge los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA; asimismo, la propuesta ha sido evaluada conforme a lo establecido en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;



Con el visto bueno de la Dirección de Administrativa, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de acuerdo con las facultades conferidas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, la Resolución Ministerial N° 736-2025/MINSA y la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR TÉRMINO, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución directoral, al **Economista ERIK WILLIAM LIENDO ASCUE**, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública dispuesta por la Resolución Directoral N° 179-2025-DG-DIRIS-LC, dándosele las gracias por los servicios prestados.



REPÚBLICA DEL
PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 03 FEB. 2026

Artículo 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución directoral, al **Licenciado en Administración y Finanzas LEONARDO JACINTO ARÉVALO RUIZ** en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, Nivel F-3, (CAP N° 0036) (AIRHSP N° 003317).

Artículo 3°.- DISPONER que los mencionadas profesionales cumplan con presentar ante la Dirección Administrativa o a la dependencia que haga sus veces, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, así como la Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, dentro de los quince (15) días útiles siguientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Resolución de Contraloría N° 082-2008-CG y demás normas reglamentarias; así como de lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento.

Artículo 4°.- DISPONER que el profesional saliente cumpla con realizar la entrega de cargo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Secretarial N° D000173-2024-SG-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 359-MINSA/OGGRH-2024: "Directiva Administrativa para normar la entrega y recepción de cargo en el Ministerio de Salud", en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la notificación.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección Administrativa, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; así como, a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



M C KARINA I. COLMENARES OTINIANO
Directora General
CMP 55823

- KICO/JLGG/aut
- Direcciones Ejecutivas.
 - OGRRHH.
 - OAJ
 - Interesados
 - Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
 - Archivo.